



## **ASOCIACIÓN YO-SOY-TÚ G93250660**

Con fecha 18 de julio de 2023 la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

*“Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la entidad **ASOCIACIÓN YO-SOY-TÚ** con **CIF G93250660**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga con fecha 04/12/2013 y con nº de Registro 2731, para su declaración como Entidad de Utilidad Pública Municipal.*

*Considerando el Informe-Propuesta que emite el Negociado de Participación de fecha 17 de julio de 2023 respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, arts. 34 al 41, para proceder a dicha declaración.*

*De conformidad con las atribuciones establecidas en el art. 34 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

### **RESUELVO:**

**Declarar a la ASOCIACIÓN YO-SOY-TÚ, Entidad de Utilidad Pública Municipal, con los derechos y deberes que la misma conlleva, inscribiendo de oficio dicha declaración en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, a los efectos correspondientes.”**

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO,  
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**M<sup>a</sup> del Rocío Rodríguez Manzano**



Firmas:

Firmante	Fecha
RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO	19/07/2023 12:30

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador 14616567276100115303 en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

